

El **Contratista** deberá levantar un registro fotográfico del avance de la construcción de la obra; para dicho registro deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- Las fotografías deberán ser digitales.
- Deberá realizar tomas panorámicas y desde un punto fijo.
- Deberá tener como mínimo dos (2) puntos de tomas, para cada frente de obra desde puntos fijos y como mínimo realizará dos tomas mensuales en los siete (7) meses de ejecución de la obra.
- Los puntos de toma deberán ser escogidos por el **Contratista** y aprobados por la Interventoría y Transcaribe, y serán los mismos para cada frente de obra.
- El **Contratista**, deberá diligenciar una planilla de control, en la cual, deberá especificar, entre otros, el punto de toma, el tamaño del lente, la altura del trípode, y las condiciones del encuadre.
- Dentro de los cinco (5) primeros **Días Hábiles** de cada mes el **Contratista** deberá entregar a Transcaribe, el CD con las fotografías del mes grabadas en formato jpg y en resolución mínima de 600 dpi.

2.2.2.3.3. Convocatorias.

Las convocatorias para cualquier tipo de reunión se deberán realizar a través de volantes o cartas de invitación a reunión repartidos predio a predio o entregados en las sedes de las empresas convocadas o de las Juntas de Acción Comunal. Los volantes serán utilizados para la convocatoria predio a predio y las cartas cuando las personas a invitar sean representantes de organizaciones comunitarias o de entidades públicas, o para los casos en los cuales la Interventoría o Transcaribe así lo requieran.

Los volantes y cartas de invitación a reunión deberán ser elaborados por el **Contratista** de acuerdo con los lineamientos de Transcaribe, en donde se deberán reclamar los formatos para la impresión de éstos. Para la distribución de los volantes se deberá diligenciar una planilla para la firma del ciudadano que recibe el volante.

Las convocatorias se realizarán como mínimo cinco (5) días antes de la fecha de la realización de la reunión.

Notas:

- La forma de convocatoria podrá ser modificada por orden de la Interventoría o Transcaribe con el fin de mejorar o garantizar la participación de la comunidad en las reuniones.
- El Contratista deberá garantizar que los propietarios y representantes de empresas (comerciales o industriales) ubicados en la zona se informen con cinco (5) días de anticipación de las reuniones sobre: fecha, lugar, tema y hora de la realización de las mismas.

Estas fechas serán ajustadas en razón de la preconstrucción adicional.

2.2.2.3.4. Información en Caso de Actividades Extraordinarias en Desarrollo de la Obra.

De ser necesario desarrollar actividades extraordinarias en la obra que afecten la cotidianidad de la comunidad aledaña a la misma como la intervención forestal o de redes de servicios públicos que genere la suspensión de los mismos, los planes de desvíos de las rutas de transporte público y cierre de vías, se debe dar aviso a la población afectada mediante volante informativo, con dos (2) días de anticipación.

De conformidad con el Otrosí No. 1, el Contratista deberá realizar tres (3) reuniones extraordinarias dentro de la etapa de pre construcción adicional, durante los ocho días anteriores al inicio de la Etapa de Construcción, dirigidas a:

- Comerciantes, instituciones y residentes.
- Hoteleros, operadores y transportadores turísticos.
- Representantes del sector público y organizaciones cívicas o comunitarias

La Interventoría y Transcaribe definirán, dependiendo de la actividad, la metodología para la entrega de los volantes en cada una de las contingencias presentadas durante la ejecución de la obra.

2.2.2.3.5. Instalación de Puntos Estratégicos de Información.

En cada uno de los Puntos Estratégicos de Información identificados, el **Contratista** acordará con la institución la instalación de un afiche sobre el Proyecto. El **Contratista** deberá disponer como mínimo de quince (15) Puntos Estratégicos de Información que deberán estar completamente instalados, cinco (5) días antes del inicio de la **Etapa de Construcción**. El **Contratista** deberá instalar afiches en el 100% de los Puntos Estratégicos identificados. El Punto Estratégico de Información se entiende instalado cuando el **Contratista** haya colocado el afiche en el mismo.

En los Puntos Estratégicos de Información, el **Contratista** dejará los volantes que se produzcan en cumplimiento de lo establecido en el presente Anexo, con el fin de que la comunidad pueda acceder a ellos. La actualización de los volantes en los Puntos se realizará cada vez que se produzcan los mismos, es decir, según las obligaciones establecidas en el presente Programa, o cada vez que se presenten actividades extraordinarias en desarrollo de la obra que afecten la cotidianidad de los ciudadanos. Los afiches serán actualizados trimestralmente. Adicionalmente, el **Contratista** deberá enviar cinco (5) muestras trimestrales de afiches a Transcaribe.

Nota:

Cuando el **Contratista** no pueda instalar alguno de los Puntos Estratégicos establecidos, después de adelantar la gestión con el responsable del equipamiento urbano en cual se ha establecido la instalación de dicho Punto y la interventoría realice la correspondiente verificación de la negativa del responsable de no dejar instalar el Punto, el **Contratista** deberá adelantar una nueva gestión ante otros Equipamiento Urbanos con el fin de instalar el número de Puntos Estratégicos exigidos en el

Contrato. No obstante lo anterior, el **Contratista** deberá tener instalados todos los Puntos Estratégicos en la fecha establecida en el presente Anexo.

Los plazos anteriores han sido ajustados en razón de la preconstrucción adicional.

2.2.2.3.6. Información sobre las Etapas de la Obra.

El **Contratista** entregará puerta a puerta volantes informativos de inicio de obra en los predios ubicados dentro de los 500 m del área de influencia directa aferente al eje vial. Estos volantes se entregarán tres (3) días antes de la realización de la primera reunión extraordinaria de inicio de obra. Adicionalmente, se ubicarán cien (100) volantes de inicio de obra por cada Punto Estratégico de Información y cuatrocientos (400) volantes de inicio de obra en el COAC.

El **Contratista** entregará puerta a puerta durante la etapa adicional de preconstrucción, seiscientos (600) volantes informativos de inicio de obra en los predios ubicados dentro de los 500 m del área de influencia directa aferente al eje vial. Estos volantes se entregarán tres (3) días antes de la realización de la primera reunión extraordinaria de inicio de obra. Adicionalmente, se ubicarán cuatrocientos (400) volantes de inicio de obra en el COAC.

El **Contratista** entregará puerta a puerta volantes informativos de avance de obra en cada uno de los predios ubicados dentro de los 500 m del área de influencia directa aferente al eje vial; estos volantes se entregarán al cumplirse el 50% de la **Etapas de Construcción**. Igualmente ubicará cien (100) volantes de avance de obra por cada Punto Estratégico de Información y cuatrocientos (400) volantes de avance de obra en el COAC.

El **Contratista** entregará puerta a puerta volantes informativos de finalización de obra a cada uno de los predios ubicados dentro de los 500 m del área de influencia directa aferente al eje vial; estos volantes se entregarán veinte (20) días antes de la finalización de la **Etapas de Construcción**. Igualmente ubicará cien (100) volantes de finalización de obra por cada Punto Estratégico de Información y cuatrocientos (400) volantes de finalización de obra en el COAC.

2.2.2.3.7. Divulgación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT).

Es responsabilidad del **Contratista** suministrar información permanente a los usuarios de las vías, sobre el Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos implementado por el **Contratista**. Tal información se debe difundir como se indica a continuación, durante las **Etapas de Preconstrucción y Construcción**:

A. Distribución de Volantes y Plegables.

El **Contratista** deberá entregar las siguientes piezas de divulgación del PMT: (i) Volante informativo de PMT y (ii) Plegable con información general del proyecto y el contenido específico del PMT. La forma de distribución de los mismos se deberá ajustar a los siguientes parámetros:

El **Contratista** deberá realizar cuatro (4) entregas de volantes y plegables de PMT; la primera de estas entregas la deberá realizar el **Contratista** dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio de la **Etapa de Construcción**, las siguientes tres (3) entregas las deberá realizar el **Contratista** de acuerdo con lo estipulado en el Comité Socio Ambiental posterior a la fecha de aprobación del PMT.

B. Emisión de Cuñas Radiales.

A través de la emisión de cuñas radiales en dos (2) emisoras de la banda FM, que ocupen primeros lugares de sintonía en la ciudad de Cartagena, de acuerdo al último Estudio de Audiencia en Radio (EAR) del estudio EGM (Estudio General de Medios, avalado a nivel nacional), que se difundirá, durante los siete (7) **Días Hábiles** de la etapa de preconstrucción adicional, anteriores al inicio de la **Etapa de Construcción**, la información general sobre el proyecto, Plan de Manejo de Tráfico y la programación de desvíos aprobados en dicho Plan.

La emisión de las cuñas radiales se realizará durante las horas pico entre las 6:30 y 8:00 a.m. y las 5:30 y 7:00 p.m. de lunes a viernes con un intervalo de difusión de media hora. En total el **Contratista** deberá realizar diariamente ocho (8) cuñas radiales, cuatro (4) en la mañana y cuatro (4) en la tarde.

El texto de las cuñas deberá ser entregado por el **Contratista** a Transcaribe, ocho (8) días antes de la emisión de las mismas para la correspondiente aprobación por parte de la Entidad.

Las emisiones pendientes de cuñas radiales se realizarán durante los cinco días hábiles anteriores al inicio de la Etapa de Construcción en una emisora de FM.

Nota: Los anteriores plazos han sido ajustados a la preconstrucción adicional.

C. Aviso de Prensa del Plan de Manejo de Tráfico de Suspensión Temporal de Servicios Públicos.

- Publicación de aviso de prensa, en el periódico local de mayor circulación, con el Plan de manejo de Tráfico donde aparezca el mapa de desvíos con las modificaciones de rutas para la circulación de vehículos. La publicación debe darse dos días antes del inicio de las obras. En el caso de presentarse suspensión temporal de alguno de los servicios públicos, también deberá publicarse un aviso con el objetivo de que la comunidad esté informada oportunamente. Esto con el fin de dar cumplimiento a las normas del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte –DATT- y de la Superintendencia Nacional de Servicios Públicos.

2.2.2.4 PROGRAMA DE ATENCION AL CIUDADANO: Instalación del Centro de Orientación y Atención al Ciudadano –COAC.

El **Contratista** deberá disponer de un (1) Centro de Orientación y Atención al Ciudadano – COAC, que deberá estar ubicado en la zona de influencia del proyecto y funcionará durante la **Etap de Construcción**.

En el Centro COAC se deberá establecer un sistema de quejas y reclamos, teniendo en cuenta que éstas se podrán presentar personal o telefónicamente. Se deberá diligenciar diariamente el Formato de la Guía de Manejo Ambiental, en donde el **Contratista** explique claramente la solicitud del ciudadano y la solución brindada. Cuando la inquietud o queja sea de directa competencia del **Contratista**, éste deberá dar solución, en un término no superior a tres (3) días, quedando consignada en el respectivo formato de quejas y reclamos. Para los casos en los cuales la inquietud o queja planteada por el ciudadano no sea de competencia directa del **Contratista**, éste deberá realizar las gestiones necesarias para remitirlas en un término no mayor a 2 (dos) días, a quien le competa. Igualmente, la gestión realizada deberá quedar consignada en el Formato de la Guía de Manejo Ambiental. Esta gestión se entenderá como solución a la queja o reclamo interpuesta por el ciudadano. El Formato de quejas y reclamos diligenciado será entregado a la Interventoría en el informe socio ambiental semanal.

El **Contratista** deberá enviar diariamente al funcionario delegado por Transcaribe y a la Interventoría, el reporte de las quejas, inquietudes, reclamos o sugerencias recibidas con la correspondiente gestión adelantada en respuesta a las mismas; Este reporte se enviará vía "e-mail".

El equipamiento básico del COAC es el siguiente:

- Espacio de recepción.
- Escritorio y silla para la persona encargada de la atención del COAC.
- Computador.
- Sillas para la atención a la población. Capacidad: 8 personas.
- Cartelera.
- Papelógrafo.
- Buzón para sugerencias.
- Material impreso: Planos del proyecto, Formato de Quejas y Reclamos.
- Medios de comunicación: Línea telefónica de uso exclusivo para hacer la recepción de las llamadas realizadas por la población y cuenta de correo electrónico.

El **Contratista** deberá instalar el COAC dentro de los tres (3) días inmediatamente anteriores al inicio de la **Etap de Construcción**. Estos Puntos funcionarán en horario de atención de ocho (8) horas diarias en los **Días Hábiles** de la semana. Se entiende por instalado el COAC cuando cumpla con los requerimientos exigidos en el presente Anexo.

Este Centro debe ser atendido directamente por el asistente social.

La dirección del COAC, el número de la línea exclusiva para atención al ciudadano y la dirección electrónica deberán ser entregada por el **Contratista** a Transcaribe para efectos de la elaboración del material de divulgación. Cuando el **Contratista** entregue todo el material requerido por Transcaribe.

En el COAC, el **Contratista** deberá instalar los afiches que se produzcan en cumplimiento del presente Componente, así como las piezas de divulgación del proyecto tales como volantes y plegables.

2.2.2.5. PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD.

2.2.2.5.1. Conformación Comité de Orientación y Atención Ciudadana.

El residente social deberá establecer, antes del inicio de la **Etapas de Construcción**, un Comité de Orientación y Atención Ciudadana COAC que estará conformado por líderes de la comunidad o ciudadanos residentes ubicados en el área de influencia directa de la obra – 500 metros -. Las personas interesadas en participar que cumplan con los requerimientos establecidos se registrarán en el Centro COAC o en cualquiera de las reuniones realizadas por el **Contratista** en cumplimiento del presente Anexo; para lo cual el **Contratista** deberá diligenciar la planilla de inscripción al Comité COAC de Transcaribe.

El Comité COAC se reunirá mensualmente con el residente social para informar a los participantes el estado de avance de la obra y los cambios ocurridos en la ejecución de la misma; igualmente identificará las problemáticas manifestadas por los asistentes y ofrecerá alternativas e implementará actividades para la solución de las mismas.

El residente social levantará el Acta y diligenciará el Formato de la Guía de Manejo Ambiental que presentará en el informe socio ambiental semanal.

Las personas que conformen el Comité deberán cumplir con los siguientes requisitos: poseer negocio o industria en el sector o ser residente en el área de influencia, comprometerse con actividades de divulgación de la información del proyecto, con la implementación de soluciones a los problemas identificados, así como del buen uso, cuidado y manteniendo del espacio público y del mobiliario urbano.

Nota: Para el caso en el cual la intervención de la vía se haga por tramos, el **Contratista** deberá conformar un Comité de Orientación y Atención Ciudadana COAC para cada uno de los tramos que decida intervenir.

2.2.2.5.2. Talleres de Sostenibilidad.

El residente social deberá realizar cuatro (4) talleres de sostenibilidad con el Comité COAC.

El Residente Social del **Contratista** deberá reunirse con el funcionario delegado por Transcaribe para que éste entregue la metodología para el desarrollo de los cuatro (4) talleres de sostenibilidad que se describen a continuación:

a. Taller de Sostenibilidad No 1: Uso y cuidado del espacio público y preservación del medio ambiente:

En esta actividad el residente social realizará un (1) taller en el cual se difundirá la importancia urbana de la obra y sus beneficios y se invitará a la población al buen uso y preservación del medio ambiente: material vegetal existente en la zona, preservación del nuevo proyecto de infraestructura vial, etc. Se tendrán en cuenta elementos que articulan y estructuran de la malla vial (corredores viales, equipamientos urbanos), ordenación de la vida urbana (flujos vehiculares y peatonales, mobiliario urbano), estructura ambiental (material vegetal) y los nuevos usos que permitirá la obra. Se definirán tareas y compromisos para el buen uso y cuidado de la obra de espacio público.

b. Taller de Sostenibilidad No. 2: Uso y cuidado del espacio público y preservación del medio ambiente.

En esta actividad el residente social verificará el cumplimiento de las actividades y tareas establecidas en la primera reunión, se plantearán las problemáticas de la obra y se definirán responsables y soluciones.

c. Taller de Sostenibilidad No 3: Evaluación y seguimiento de las tareas definidas en las Actividades 1 y 2.

En esta actividad se realizará una evaluación final de las tareas definidas en las actividades anteriores, y se realizará una entrega a la comunidad asistente del nuevo espacio público construido. La actividad se desarrollará a través de un recorrido por la obra. En este recorrido se entregará a los asistentes el Plegable de Sostenibilidad.

c. Taller de Sostenibilidad No 4: Comportamiento Peatonal.

En esta actividad el residente social coordinará con la Secretaría de Tránsito la realización de un (1) taller en el cual se difundirá la importancia del comportamiento del peatón y se invitará a la población al uso de ándenes, puentes peatonales, cebras y pasos semaforizados y a los peligros a los cuales se encuentra sometido sino se hace uso de éstos.

El residente social realizará los cuatro (4) talleres de sostenibilidad, dentro de los siguientes tiempos: Taller No. 1, un (1) mes después del inicio de la **Etap**a de **Construcción**; Taller No 2, al cumplirse el 50% de la **Etap**a de **Construcción**, Taller No 3, quince (15) días después de la finalización de la obra, Taller No 4, veinte (20) días después de la finalización de la obra.

El material pedagógico deberá estar previamente aprobado por Transcaribe.

2.2.2.5.3. Capacitación a Estudiantes de Colegios Ubicados en el Área de influencia del Proyecto.

a. Capacitación a estudiantes de grados 8º, 9º, 10º y 11º.

El **Contratista**, a través del Residente Social, capacitará a los estudiantes de dos (2) colegios, preferiblemente del sector público, ubicados en el área de influencia directa del proyecto, mediante cuatro (4) talleres de capacitación. En cada taller el **Contratista** desarrollará los temas de importancia para la futura sostenibilidad social de la obra, que se describen a continuación.

Tipo de Capacitaciones	Tema
Capacitación No. 1	Taller de sostenibilidad No. 1
Capacitación No. 2	Taller de sostenibilidad No. 2
Capacitación No. 3	Taller de sostenibilidad No. 3
Capacitación No. 4	Taller de sostenibilidad No. 4

Para el desarrollo de estas capacitaciones el **Contratista** gestionará con los dos (2) colegios, preferiblemente del sector público y ubicados lo más próximo al corredor de la Avenida, la realización de las mismas, para lo cual cada colegio deberá asignar un grupo de estudiantes que se encuentren cursando los grados 8º, 9º, 10º y 11º. La fecha y hora de realización de las capacitaciones será acordada entre el **Contratista**, Interventoría y las directivas del colegio cinco (5) días antes del inicio de la **Etap de Construcción**. Cada capacitación deberá realizarse con un intervalo mínimo de un (1) mes y máximo de dos (2) meses y tendrá como límite para su realización la **Etap de Construcción** del Proyecto. La programación de las capacitaciones deberá ser entregada por el **Contratista** a la Interventoría, en el comité Socio Ambiental inmediatamente anterior al inicio de la **Etap de Construcción**.

b. Capacitación a niños menores de 10 años.

El **Contratista**, a través del Residente Social, capacitará a los niños menores de diez (10) años de dos (2) colegios ubicados en el área de influencia directa del proyecto, mediante cuatro (4) talleres de capacitación. En cada taller el **Contratista** desarrollará los temas de importancia para la futura sostenibilidad social de la obra, que se describen a continuación:

Tipo de Capacitaciones	Tema
Capacitación No. 1	Taller de sostenibilidad No. 1
Capacitación No. 2	Taller de sostenibilidad No. 2
Capacitación No. 3	Taller de sostenibilidad No. 3

af
/

Capacitación No. 4

Taller de sostenibilidad No. 4

Para el desarrollo de estas capacitaciones el **Contratista** gestionará con los dos (2) colegios, preferiblemente del sector público y ubicados lo más próximo al corredor de la Avenida, la realización de las mismas, para lo cual cada colegio deberá delegar un grupo de estudiantes con edad menor a 10 años. La fecha y hora de realización de las capacitaciones será acordada entre el **Contratista**, Interventoría, estudiantes y las directivas del colegio cinco (5) días antes del inicio de la **Etapa de Construcción**. Cada capacitación, deberá realizarse con un intervalo mínimo de un (1) mes y máximo de dos (2) meses y tendrá como límite para su realización la **Etapa de Construcción** del Proyecto. La programación de las capacitaciones deberá ser entregada por el **Contratista a la Interventoría** en el informe inmediatamente anterior al inicio de la **Etapa de Construcción**.

2.2.2.5.4. Requerimientos Finales del Programa de Sostenibilidad.

1). Para la realización de todos los talleres el **Contratista**, a través del Residente Social, diseñará una metodología para cada una de dichas actividades con el correspondiente material a utilizar. Adicionalmente, deberá tener en cuenta para el diseño de la metodología de los eventos, los grupos etéreos, condiciones sociales y educativas de los mismos, los parámetros de Transcaribe y los planteamientos conceptuales definidos en el PROGRAMA DE GESTION SOCIAL EN OBRA DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

2). La metodología y el material utilizado para el desarrollo de los talleres, deberá ser entregado por la interventoría cinco (5) días antes de la fecha programada para la realización de la actividad. Adicionalmente, el **Contratista** deberá realizar con anterioridad a estos cinco (5) días, un ejercicio de simulación de las actividades tanto para los talleres de sostenibilidad con el COAC, como también para los talleres con los estudiantes de grados 8o, 9o, 10o y 11o y los niños menores de 10 años. Este ejercicio de simulación lo deberá realizar el **Contratista** con los funcionarios que Transcaribe delegue para tal efecto.

2.2.2.6. Programa de Capacitación de Personal Empleado para el Proyecto Contratación de Mano de Obra no Calificada.

2.2.2.6.1. Capacitación a Empleados y Sub Contratistas.

El **Contratista** deberá garantizar que en todas las capacitaciones exigidas en el Programa D13. SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL del presente Anexo, se entregue la siguiente información adicional a la exigida en dicho numeral:

- (1) Programa de Gestión Social:
Centro(s) COAC, Direcciones y Objetivo.
Presentación del Residente Social.

- (2) **Uso de Elementos de Protección Personal:**
Uso adecuado y obligatorio de cada uno de los elementos entregados, mantenimiento de los mismos y aseo.
Elementos de Protección personal.
- (3) **Otros:**
Riesgos en obra (importancia de la señalización dentro de la obra).
Disposición de basuras en obra.
Documentos básicos que debe portar cada trabajador para poder ser atendido en caso de accidente.

Para el registro de esta actividad el **Contratista** deberá diligenciar los Formatos correspondientes de la Guía de Manejo Ambiental.

Los responsables de la definición de los contenidos de cada una de las capacitaciones serán: el residente Social, el residente ambiental y el responsable de los recursos humanos del **Contratista**.

2.2.2.6.2. Dotación de Implementos de Trabajo.

El **Contratista** deberá dotar al personal contratado para la obra, de los implementos de trabajo tales como botas, overoles, y cascos según las especificaciones del Manual de Identidad Visual de Transcaribe.

2.2.2.7 Programa de Contratación del Personal no Calificado para la Obra.

El **Contratista** deberá contratar un 50% del personal no calificado para la obra, verificando que el domicilio del mismo se encuentre en las localidades que atraviesa el proyecto y en el caso de ocupantes del espacio público que quieran participar de este proceso, deberán encontrarse inscritos en la lista oficial que entregue la Gerencia de Espacio Público y Movilidad Urbana al Contratista.

Los oficios que se entenderán como mano de obra no calificada dentro del presente Anexo son los siguientes: cargue, descargue, excavación, limpieza y en general las actividades concernientes a un obrero raso.

Para el registro de la mano de obra no calificada, el **Contratista** deberá llevar una planilla (Formato de Registro de personal no calificado) que registre esta circunstancia.

2.2.2.8 REQUERIMIENTOS FINALES:

1. Para registrar las labores de Gestión Social el **Contratista** deberá diligenciar los siguientes Formatos: (i) Quejas y Reclamos, (ii) Acta de Reunión, (iii) Control de Asistencia a Reuniones y (iv) Control Entrega de Volantes y comunicados.

2. El **Contratista** deberá entregar a la **Interventoría** la programación de todas las actividades de gestión social dos (2) semanas después de la **Fecha de Inicio del Contrato**.

CP
[Handwritten marks]

3. El **Contratista** deberá entregar un informe semanal a la interventoría en donde consigne la totalidad de las actividades desarrolladas en la semana anterior a la presentación del informe. Adicionalmente, deberá entregar la programación de las actividades contractuales del Anexo D y de aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de las mismas. Esta programación deberá contener fecha, hora, lugar y actividad. El modelo del informe se ajustará a los parámetros de Transcaribe.

2.2.3. COMPONENTE C. MANEJO SILVICULTURAL, COBERTURA VEGETAL Y PAISAJISMO

Dentro del mes siguiente de iniciada la **Eta**pa de **Preconstrucción**, el **Contratista** hará una revisión pormenorizada del Inventario Forestal que se incluyó en el Plan de Manejo Ambiental. Verificará los planos y fichas del inventario forestal original determinando si éste requiere ser modificado debido a pérdidas de árboles por causas ajenas al Proyecto, nuevos planteamientos del diseño o variación en las especificaciones de obra. En tal caso el **Contratista** contará con un (1) mes para entregar el Inventario Forestal preliminar requerido en el sub-item C1 de las listas de chequeo.

Para actualizar el inventario forestal el **Contratista** debe seguir los lineamientos definidos por la Autoridad Ambiental Competente. Una vez se cuente con el inventario actualizado, el **Contratista** (previa revisión de la Interventoría) lo remitirá a Transcaribe para solicitar el trámite del permiso de aprovechamiento forestal ante la Autoridad Ambiental Competente.

El **Contratista** será responsable por demoras en la obra si se atrasa el permiso debido a los incumplimientos de requerimientos o falta de calidad y precisión en la información que éste presente y que sirve de base al trámite administrativo.

Para la revisión del inventario forestal por parte de la Autoridad Ambiental Competente, el **Contratista** debe brindar todo el apoyo logístico y técnico que sea necesario con el propósito de poder llevar a cabo la visita de evaluación del inventario, así como la aclaración de cualquier duda por parte de los funcionarios que revisen el inventario Forestal. La visita que realice la Autoridad Ambiental Competente para revisar en campo el Inventario Forestal debe ser acompañada por el director ambiental, el especialista forestal y director de diseños del **Contratista**.

En el evento que en el proceso de revisión del Inventario forestal, la Autoridad Ambiental Competente requiera información adicional, el **Contratista** deberá entregarla a la Interventoría para su revisión con copia a Transcribe, en un plazo no mayor a tres (3) días después de realizada la visita técnica de revisión del inventario forestal.

Una vez aprobado el inventario forestal por parte de la Autoridad Ambiental Competente, el **Contratista** deberá revisar los tratamientos silviculturales aprobados por ésta de tal forma que en un plazo máximo de cinco (5) días calendario después de recibir la copia de la respectiva Resolución, el **Contratista** debe entregar a Transcaribe (con copia a la Interventoría) la sustentación técnica del recurso de reposición a que haya lugar presentar ante la Autoridad Ambiental Competente con el propósito de modificar los tratamientos silviculturales aprobados que interfieren con los diseños de la

Avenida. Así mismo, el **Contratista** deberá entregar en los plazos establecidos en la Resolución de aprobación del Inventario Forestal las compensaciones exigidas por la Autoridad Ambiental de conformidad con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental. La compensación consiste en la adquisición, siembra y mantenimiento hasta por doce (12) meses de igual número de individuos talados.

En el evento en que como consecuencia de los diseños presentados por el **Contratista** se requiera la actualización del diseño paisajístico, así lo hará el **Contratista**; en todo caso deberá dar cumplimiento a los criterios definidos por las Autoridades Competentes. La calidad y tamaño de las especies a sembrar será la indicada en los criterios de la Entidad Ambiental Competente y será verificada por la interventoría y Transcaribe.

La implementación y mantenimiento del diseño paisajístico estará a cargo del **Contratista**.

Para el aprovechamiento de la madera resultante de los tratamientos silviculturales, el **Contratista** debe donar este recurso, en primer lugar, a la Alcaldía de la Ciudad; en segundo lugar, podrá acudir a Organizaciones gubernamentales y no-gubernamentales; y, en tercer lugar, utilizarla en la obra. De todas formas, el destino final de este recurso debe ser aprobado por Transcaribe y la **Interventoría** en el Comité Socio-Ambiental. Igualmente estarán a cargo del **Contratista** el cumplimiento de las compensaciones que requiera la Autoridad Ambiental Competente.

En el evento que se presenten pérdidas o daños de árboles que hagan parte del inventario inicial de especies, por causas ajenas o no al **Contratista** (exceptuando las naturales) en cualquiera de las **Etapas de Preconstrucción o Construcción**, este deberá como medida de compensación, reponer cada árbol perdido o dañado con la siembra y mantenimiento durante doce (12) meses con 10 árboles de mínimo 2.0 mts de altura, con especies aprobadas. En el tiempo de adición a la Etapa de Preconstrucción se repondrá cada árbol perdido o dañado con la siembra y mantenimiento durante doce (12) meses de 5 árboles de mínimo 2.0 mts de altura, con especies aprobadas. Las características de los árboles a compensar serán definidas por Transcaribe y la siembra de estos deberá ser efectuada por el **Contratista** dentro del área de influencia de la Avenida en sitios aprobados por Transcaribe y la Interventoría previa consulta. En el evento de que algún árbol sembrado por el **Contratista** como parte de la implementación del diseño paisajístico o como pago de la compensación a que se refiere este párrafo, no sobreviva deberá ser reemplazado por el **Contratista** en un plazo no mayor a una (1) semana.

NOTA: El **Contratista** no podrá efectuar directamente solicitudes ante la Autoridad Ambiental Competente relacionadas con modificación, ampliación y/o aprobación de tratamientos silviculturales de especies arbóreas y arbustivas ubicadas en el corredor de la Avenida.

2.2.4. COMPONENTE D. GESTION AMBIENTAL EN LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE LA AVENIDA VENEZUELA Y AVENIDA BLAS DE LESO EN CARTAGENA DE INDIAS.

El desarrollo y cumplimiento de este componente para la construcción del presente Tramo en la Avenida Venezuela y la Avenida Blas de Leso, se deberá realizar teniendo en cuenta los lineamientos definidos en el Plan de Manejo Ambiental, de los Estudios y Diseños de estas Avenidas.

Para dar cumplimiento al PMA registrado ante la Autoridad Ambiental Competente, las actividades de construcción han sido ajustadas por Transcaribe y organizadas en programas que siguen la siguiente estructura para los cuales se han generado las correspondientes Listas de Chequeo.

- ✓ Programa D.1. MANEJO DE DEMOLICIONES, ESCOMBROS Y DESECHOS DE CONSTRUCCION.
- ✓ Programa D.2. ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.
- ✓ Programa D.3 MANEJO DE CAMPAMENTOS E INSTALACIONES TEMPORALES.
- ✓ Programa D.4. MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y TRANSPORTE.
- ✓ Programa D.5. MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS, COMBUSTIBLES, ACEITES Y SUSTANCIAS QUIMICAS.
- ✓ Programa D.6. SEÑALIZACION Y MANEJO DE TRÁFICO.
- ✓ Programa D.7. MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES.
- ✓ Programa D8. MANEJO DE EXCAVACIONES Y RELLENOS.
- ✓ Programa D9. MANEJO DE PATRIMONIO ARQUEOLOGICO E HISTORICO DE LA NACION.
- ✓ Programa D10. RESTITUCION DE BIENES AFECTADOS.
- ✓ Programa D11. CONTROL DE EMISIONES ATMOSFERICAS Y RUIDOS.
- ✓ Programa D12. MANEJO DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS.
- ✓ Programa D13. SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.
- ✓ Programa D14. MANEJO DE ASEO DE LA OBRA
- ✓ Programa D15. MANEJO DE LA CONSTRUCCION DEL AREA DEL MUELLE LA BODEGUITA

No obstante lo anterior, para poder iniciar la **Etapa de Construcción** el **Contratista** deberá en la **Etapa de Preconstrucción** desarrollar una serie de actividades definidas en este Anexo que son de obligatorio cumplimiento (elaboración y entrega de formatos, planillas, planos, etc.). Estas actividades serán revisadas y verificadas oportunamente

CPA
12/11/05

por la interventoría y Transcaribe en los Comités Socio-Ambientales que se lleven a cabo en la etapa de preconstrucción. En el evento que se presenten impactos ambientales no previstos en el Plan de Manejo Ambiental derivados de las actividades constructivas desarrolladas por el **Contratista**, el **Contratista** deberá acoger e implementar las recomendaciones que establezca la **Interventoría** para prevenir, mitigar y controlar dichos impactos ambientales.

2.2.5. COMPONENTE E. PLAN DE CONTINGENCIA.

Al igual que para todos los componentes anteriormente mencionados, para el desarrollo y cumplimiento de este, durante la construcción del presente Tramo en la Avenida Venezuela y la Avenida Blas de Lezo, se deberá tener en cuenta los lineamientos definidos en el Plan de Manejo Ambiental elaborado dentro de los Estudios y Diseños de estas Avenidas.

Este componente busca diseñar, presentar e implementar un sistema conformado por la infraestructura organizacional de la empresa constructora, los recursos humanos, técnicos y los procedimientos estratégicos que se activarán de manera rápida, efectiva y segura ante posibles emergencias que se puedan presentar durante la construcción del Tramo Prioritario de Transcaribe.

En busca de los objetivos establecidos se han propuesto 9 (E1 a E9) subprogramas, los cuales estarán regulados por las Listas de Chequeo respectivas.

3. COSTOS AMBIENTALES.

3.1. METODOLOGIA.

El control de cada una de las actividades del PIPMA será realizado por la Interventoría mediante Listas de Chequeo que se observan en el numeral 4 de este Anexo. La metodología para la evaluación de la gestión ambiental y, por consiguiente, el control de los costos ambientales del proyecto seguirá el siguiente proceso.

3.1.1. Remuneración del Contratista por las Labores Ambientales y de Gestión Social.

Por el desarrollo de las Labores Ambientales y de Gestión Social, el **Contratista** recibirá la suma que resulte de la estricta aplicación de la Cláusula correspondiente.

3.1.2. Importancia Ambiental de los Componentes del PIPMA.

Los pesos relativos asignados por Transcaribe a cada uno de los componentes del PIPMA, son los siguientes:

Componente	Área Temática	Peso Relativo
A	Sistema de Gestión Ambiental	0.10
B	Programa de Gestión Social	0.20

C	Manejo Silvicultural, Cobertura Vegetal y Paisajismo	0.15
D	Gestión Ambiental en las actividades de construcción de la Avenida Venezuela y Avenida Blas de Lezo, en Cartagena de Indias.	0.45
E	Plan de Contingencia	0.10

Respecto del Componente D, las actividades a cumplir por el Contratista están agrupadas en programas. Los programas a desarrollar que fueron mencionados en el numeral 2.2.4. serán valorados por la Interventoría con los siguientes pesos relativos de importancia ambiental:

Programa	Area Temática	Peso Relativo
D1	Manejo de Demoliciones, Escombros y Desechos de Construcción	0.05
D2	Almacenamiento y Manejo de Materiales de Construcción.	0.03
D3	Manejo de Campamentos e Instalaciones Temporales.	0.02
D4	Manejo de Maquinaria, Equipos y Transporte.	0.04
D5	Manejo de Residuos Líquidos, Combustibles, Aceites y Sustancias Químicas.	0.04
D6	Señalización y Manejo de Trafico.	0.05
D7	Manejo de Aguas Superficiales.	0.03
D8	Manejo de Excavaciones y Rellenos.	0.04
D9	Manejo de Patrimonio Arqueológico e Histórico de la Nación.	0.03
D10	Restitución de Bienes Afectados.	0.02
D11	Control de Emisiones Atmosféricas y Ruidos.	0.03
D12	Manejo de Redes de Servicios Públicos.	0.03
D13	Salud Ocupacional y Seguridad Industrial.	0.02
D14	Manejo de Aseo de la Obra	0.02
	Total Componente D	0.45

3.1.3 Periodicidad

Para efectos de la remuneración económica del Contratista, las actividades incluidas en los componentes serán supervisadas por la Interventoría Ambiental con la siguiente periodicidad:

COMPONENTE A:	Semanal
COMPONENTE B:	Semanal
COMPONENTE C:	Diaria/quincenal
COMPONENTE D:	Diaria
COMPONENTE E:	Mensual

Respecto del componente C la inspección quincenal se realizará a las especies arbóreas que fueron bloqueadas y trasladadas y diaria durante el tiempo en que se estén realizando las talas y podas y en la implementación del diseño paisajístico.

3.1.4 Sistema de Calificación.

El pago de las Labores Ambientales y de Gestión Social desarrolladas por el Contratista, se fundamentara en un sistema de calificación del cumplimiento del PIPMA.

El sistema supone la aplicación de una matriz que valorará el cumplimiento de cada una de las actividades ambientales y sociales ya predeterminadas.

Como consecuencia de la aplicación de tal matriz, el Interventor determinará si el Contratista ha cumplido el 0%, 50%, 75% o 100% de cada una de las labores Ambientales y de Gestión Social que debería haber cumplido para el momento de la suscripción del Acta Mensual de Obra.

El mecanismo a emplear son unas Listas de Chequeo elaboradas para cada uno de los programas del PIPMA en las que se detallan las actividades y los criterios de evaluación del cumplimiento de dicha actividad.

3.2 Pago de las Labores Ambientales y de Gestión Social .

La remuneración del **Contratista** se hará en los precisos términos de las Cláusulas previstas, de tal suerte que la remuneración del **Contratista** es proporcional al cumplimiento por parte de éste de los indicadores de cumplimiento contenidos en este **Anexo**. Lo anterior, sin perjuicio de las multas que le puedan ser impuestas al **Contratista** por incumplimiento de las obligaciones asumidas con ocasión del Contrato en materia ambiental y de gestión social. Si, durante alguno de los meses de la **Etapas de Construcción** no se desarrollara alguna de las labores contenidas en las listas de chequeo, por tratarse de actividades innecesarias para tal momento, se entenderá, para efectos de la remuneración del **Contratista** que tal ítem fue cumplido al 100%.

4. LISTAS DE CHEQUEO.

4.1. COMPONENTE A.

4.2 COMPONENTE B

4.3 COMPONENTE C

4.4 COMPONENTE D

4.5 COMPONENTE E

5. VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO SOCIOAMBIENTAL.

Esta será efectuada sumando los porcentajes logrados en cada actividad de acuerdo al indicador de evaluación (0%, 50%, 75% ó 100%) los cuales serán divididos por el número de actividades.

El resultado de este porcentaje será multiplicado por el peso relativo definido para definido para los componentes y los programas que se indica en el numeral 2.4.

6. COMITES SOCIOAMBIENTALES.

6.1. INTEGRANTES:

- El Director Ambiental del Contratista.
- El Residente Social del Contratista.
- El Residente de Seguridad Industrial y Medio Ambiente de la Interventoría.
- El Residente Social de la Interventoría.
- El Delegado de Transcaribe.

6.2. FUNCIONES:

- 6.2.1 Realizar el seguimiento y control de las Labores Ambientales y de Gestión Social del Anexo D de la presente Contratación.
- 6.2.2 Definir y ajustar las Labores Ambientales y de Gestión Social frente a las normas ambientales y los requerimientos que establezca la Autoridad Ambiental Competente y el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.
- 6.2.3 Decidir en cualquier momento de la ejecución del Contrato y bajo justificación técnica, los ajustes necesarios a los componentes A, B, C y D, y a sus correspondientes listas de chequeo del Anexo D, siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos:
 - i) No impliquen mayores o menores costos al Valor Global Ambiental y de Gestión Social,
 - ii) No implique incremento alguno al Valor Global de la Construcción,
 - iii) No implique modificación del objeto del Contrato,
 - iv) No implique modificación de plazos generales de Etapas del Contrato,
 - v) Los ajustes se referirán única y exclusivamente a las Labores Ambientales y de Gestión Social que se establezcan en el Contrato.

6.3. DECISIONES

India Catalina – Glorieta Santander

La toma de Decisiones Ordinarias, que son las referidas en el numeral 6.2. del presente Anexo, están a cargo del Director Ambiental del Contratista o el Residente Social del Contratista, el Residente de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de la Interventoría, el delegado de Transcaribe.

La toma de Decisiones Extraordinarias, que son las referidas en los numerales 6.2.2. y 6.2.3. del presente Anexo, están a cargo de los Directores del Proyecto por parte del Contratista y de la Interventoría, el Jefe delegado por parte de Transcaribe.

Para efectos de la validez del Acta de Decisiones Extraordinarias son requisitos sustanciales la unanimidad de votos.

6.4. REUNIONES Y NOMBRAMIENTOS:

El Comité Socioambiental establecerá de común acuerdo, las fechas en las cuales sesionará ordinaria (mínimo semanalmente).

Para la toma de Decisiones Extraordinarias se deberá realizar un Comité Extraordinario. Por lo cual, la Interventoría deberá citar por escrito a las personas autorizadas en el presente Anexo. Esta citación se deberá realizar con cinco (5) días de anterioridad a la fecha programada para la misma y en ella se deberá relacionar los aspectos a discutir en dicha sesión. En los Comités Extraordinarios se nombrará el moderador y el secretario, para establecer el orden y el respeto entre sus integrantes en la toma de las Decisiones antes señaladas.

